



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1073** DE 13 JUN 2022

*"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas en los artículos 61 literal g y 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que mediante Decreto 1427 de 2017, se modificó la estructura orgánica y se determinaron las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el citado Decreto en su artículo 6° establece las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, señalando, entre otras, la de crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio, mediante acto administrativo, dentro del marco de su competencia.

Que mediante la Resolución 0685 del 11 de septiembre de 2017 y las Resoluciones 0449 del 24 de mayo del 2018, 0611 del 5 de julio del 2018, 0095 del 06 de febrero del 2020 y 1635 del 25 de octubre de 2021, las cuales la modifican o adicionan, se conformaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, se establecieron sus funciones y las de sus coordinadores.

Que con la expedición de la Ley 2113 del 29 de julio de 2021, *"Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior"* y de la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, *"Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"*, se le asignaron al Ministerio de Justicia y del Derecho nuevas funciones, las cuales quedaran a cargo de la Dirección de Justicia Formal.

Que con el objetivo de atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, se hace necesario crear unos grupos internos de trabajo en diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con la estructura orgánica y funciones correspondientes.

Que a cada grupo de trabajo se asignarán unas funciones y se designará un coordinador quien será el responsable y encargado de cumplir con la organización, articulación, seguimiento, monitoreo y supervisión de las funciones asignadas al respectivo grupo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"

Hoja No. 2

Que existe la disponibilidad presupuestal que ampara el reconocimiento por coordinación para cada uno de los grupos creados, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Gastos de Personal No 10422 del 07 de enero de 2022.

Que, en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Crear en el Ministerio de Justicia y del Derecho los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados en las dependencias como a continuación se determina:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Dirección de Justicia Formal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Comisarias de Familia</li> <li>• Grupo de Registro, Vigilancia y Seguimiento a Consultorios Jurídicos</li> </ul>
Dirección de Justicia Transicional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Coordinación de Articulación, Participación y Seguimiento de las Políticas Públicas en Justicia Transicional.</li> </ul>

**Artículo 2. Funciones del Grupo de Comisarias de Familia.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Justicia Formal, ejercer las siguientes funciones:

1. Diseñar y/o implementar metodologías, evaluaciones, diagnósticos y estudios de investigación en torno a las violencias en el contexto familiar y las Comisarías de Familia.
2. Elaborar y socializar los lineamientos e instrumentos técnicos para Comisarías de Familia, así como brindar acompañamiento y hacer seguimiento a su implementación.
3. Apoyar el desarrollo de procesos normativos relacionados con las Comisarías de Familia.
4. Diseñar, socializar y articular la implementación de programas de prevención de violencias en el contexto familiar y coordinación interinstitucional para su abordaje.
5. Desarrollar procesos de inspección, control y vigilancia conforme a lo establecido en la Ley 2126 de 2021.
6. Diseñar, administrar y acompañar la implementación del Sistema de Información de Comisarías de Familia.
7. Adelantar acciones de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de las comisarías de familia.
8. Proyectar la respuesta a las peticiones, quejas, consultas, reclamos, requerimientos de órganos de control, contestación de acciones de tutela, actos administrativos y demás relacionados con asuntos de su competencia.
9. Generar informes y conceptos relacionados con el alcance e implementación de la Ley 2126 de 2021, y las Comisarías de Familia.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 3

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 3. Funciones del Coordinador.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Comisarías de Familia adscrito a la Dirección de Justicia Formal, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar el diseño y/o implementación de metodologías, evaluaciones, diagnósticos y estudios de investigación en torno a las violencias en el contexto familiar y las Comisarías de Familia.
2. Orientar y supervisar la elaboración y socialización de los lineamientos e instrumentos técnicos para Comisarías de Familia, así como brindar acompañamiento y hacer seguimiento a su implementación.
3. Supervisar y acompañar el desarrollo de procesos normativos relacionados con las Comisarías de Familia.
4. Coordinar el diseño, socialización y articulación de la implementación de programas de prevención de violencias en el contexto familiar y gestionar la coordinación interinstitucional para su abordaje.
5. Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos de inspección, control y vigilancia conforme a lo establecido en la Ley 2126 de 2021.
6. Gestionar el diseño y administración de la implementación del Sistema de Información de Comisarías de Familia.
7. Adelantar acciones de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia.
8. Revisar y hacer seguimiento a la proyección de respuesta a las peticiones, quejas, consultas, reclamos, requerimientos de órganos de control, contestación de acciones de tutela, actos administrativos y demás relacionados con asuntos de su competencia
9. Gestionar y supervisar la generación de informes y conceptos relacionados con el alcance e implementación de la Ley 2126 de 2021, y las Comisarías de Familia.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 4. Funciones del Grupo de Registro, vigilancia y seguimiento a Consultorios Jurídicos.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo, adscrito a la Dirección de Justicia Formal, ejercer las siguientes funciones:

1. Adelantar las actividades y procedimientos para la atención de solicitudes de creación y aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.
2. Proyectar para firma del Director los actos administrativos de aprobación, rechazo y/o resolución de recursos de reposición frente a la creación de Consultorios Jurídicos.
3. Administrar y controlar el registro único de consultorios jurídicos a nivel nacional de acuerdo con los parámetros que se definan.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"

Hoja No. 4

4. Desarrollar las actividades de control y vigilancia a los consultorios jurídicos de conformidad con lo establecido en la Ley 2113 de 2021 y los procedimientos que se establezcan para dicho fin.
5. Diseñar, administrar e implementar el sistema de información de consultorios jurídicos, así como desplegar las acciones de capacitación sobre su uso y soporte técnico de primer nivel.
6. Generar informes estadísticos, reportes y análisis de información sobre el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, de acuerdo con los lineamientos que se impartan.
7. Llevar a cabo las socializaciones de las disposiciones normativas y procedimentales relacionadas con el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.
8. Adelantar las actividades de articulación interna e interinstitucional que sean requeridas en el marco de las funciones del grupo.
9. Proyectar la respuesta a las peticiones, quejas, consultas, reclamos, requerimientos de órganos de control, conceptos, contestación de acciones de tutela, actos administrativos y demás relacionados con asuntos de su competencia.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 5. Funciones del Coordinador.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Vigilancia y Seguimiento a Consultorios Jurídicos adscrito a la Dirección de Justicia Formal, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar las actividades y procedimientos para la atención de solicitudes de creación y aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.
2. Realizar la revisión de los actos administrativos de aprobación, rechazo y/o resolución de recursos de reposición frente a la creación de Consultorios Jurídicos, para firma del Director.
3. Coordinar, administrar y controlar el registro único de consultorios jurídicos a nivel nacional de acuerdo con los parámetros que se definan.
4. Coordinar y supervisar las actividades de control y vigilancia a los consultorios jurídicos de conformidad con lo establecido en la Ley 2113 de 2021 y los procedimientos que se establezcan para dicho fin.
5. Liderar y monitorear la implementación del sistema de información de consultorios jurídicos, y las acciones de capacitación sobre su uso, así como el soporte técnico de primer nivel brindado.
6. Presentar informes estadísticos, reportes y análisis de información sobre el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, de acuerdo con los lineamientos que se impartan.
7. Coordinar y supervisar las socializaciones de las disposiciones normativas y procedimentales relacionadas con el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.
8. Liderar las actividades de articulación interna e interinstitucional que sean requeridas en el marco de las funciones del grupo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"

Hoja No. 5

9. Revisar y supervisar la respuesta a las peticiones, quejas, consultas, reclamos, requerimientos de órganos de control, conceptos, contestación de acciones de tutela, actos administrativos y demás relacionados con asuntos de su competencia.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 6. Funciones del Grupo de Coordinación de Articulación, Participación y Seguimiento de las Políticas Públicas en Justicia Transicional.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, ejercer las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección de Justicia Transicional en la formulación de la política pública en materia de justicia Transicional.
2. Articular la implementación del proceso de formulación de políticas públicas en la Dirección de Justicia Transicional.
3. Coordinar el seguimiento al desarrollo de las políticas públicas en materia de justicia transicional y preparar los informes requeridos de acuerdo con las directrices recibidas.
4. Apoyar el proceso de desarrollo y ajuste normativo según las necesidades identificadas para la implementación de la política pública en materia de Justicia Transicional.
5. Proponer y elaborar técnicamente los lineamientos necesarios para la implementación de la oferta institucional en materia de justicia transicional.
6. Identificar las necesidades de generación de conocimiento, apoyar los estudios necesarios y elaborar los lineamientos, insumos y documentos requeridos para la formulación, implementación y seguimiento de la política de Estado en materia de justicia transicional.
7. Articular la respuesta a las solicitudes que hagan los organismos de control y de seguimiento sobre la política pública y la oferta institucional en materia de justicia transicional.
8. Coordinar las actividades para atender el cumplimiento de los Autos de la Sentencia T-025 de 2004 bajo responsabilidad de la Dirección de Justicia Transicional.
9. Apoyar la articulación con las entidades e instancias institucionales que aplican o implementan mecanismos de justicia transicional.
10. Coordinar la participación de la Dirección de Justicia Transicional en el Sistema Nacional de Reparación y Atención Integral a las Víctimas (SNARIV) y en las instancias relacionadas.
11. Preparar los insumos, apoyar y hacer seguimiento a la participación de la Dirección de Justicia Transicional en los comités, subcomités, consejos y otras instancias en las que sea delegada.
12. Coordinar y hacer seguimiento a la Implementación de los compromisos de la Dirección de Justicia Transicional definidos en los documentos Conpes, los planes, programas y actividades interinstitucionales.
13. Apoyar las acciones necesarias para el desarrollo del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT), el Observatorio de Justicia Transicional de Colombia (OJTC) y los sistemas de información orientados a la formulación y

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"

Hoja No. 6

seguimiento de la política pública de justicia transicional.

14. Formular técnicamente los objetivos, metas, actividades, indicadores, programación y presupuesto para los planes, programas y proyectos en los que participa la Dirección de Justicia Transicional de acuerdo con las directrices recibidas.
15. Identificar las necesidades presupuestales y contractuales para el cumplimiento de las actividades en el ámbito de las responsabilidades del grupo.
16. Participar en la supervisión técnica, jurídica y financiera de los procesos contractuales relacionados con los objetivos del grupo según las directrices de la dirección.
17. Preparar y suministrar la información requerida para los aplicativos y herramientas de seguimiento y control relacionadas con las funciones del grupo.
18. Apoyar el desarrollo del sistema de calidad del Ministerio en el ámbito de las responsabilidades del grupo.
19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 7. Funciones del Coordinador:** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Coordinación de articulación, participación y seguimiento de las políticas públicas en justicia transicional adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y presentar un plan de trabajo ante la Dirección de Justicia Transicional para el cumplimiento de los objetivos del grupo.
2. Coordinar la aplicación de las estrategias, los procedimientos, actividades para el cumplimiento del proceso de formulación de políticas públicas en materia de justicia transicional
3. Coordinar las actividades necesarias para la articulación y seguimiento de la participación de la Dirección de Justicia Transicional en las instancias interinstitucionales.
4. Coordinar las actividades concernientes al desarrollo, uso, apropiación y aprovechamiento del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT).
5. Coordinar las actividades para apoyar al director (a) en la implementación efectiva de la normatividad, las políticas públicas y los planes existentes en materia de justicia transicional.
6. Coordinar el manejo y la administración del personal que integra el grupo de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Transicional.
7. Coordinar y distribuir el trabajo en el Grupo de acuerdo con las necesidades del servicio y las directrices de la Dirección, así como realizar el control y seguimiento necesario.
8. Determinar los tiempos y los criterios técnicos con los que deben ser presentados los informes y productos realizados por los miembros del grupo de trabajo.
9. Revisar y presentar ante la Dirección de Justicia Transicional los informes y productos definidos según las funciones del grupo.
10. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean requeridos para apoyar en la toma de decisiones al superior inmediato.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1073** DE

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 7

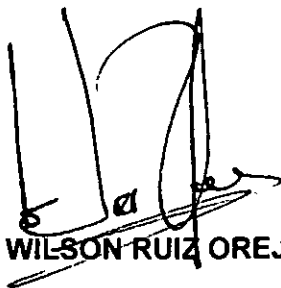
**Artículo 8.** Corresponde a los Grupos Internos de Trabajo consagrados en esta Resolución, realizar las acciones a que haya lugar para ajustar y actualizar los procesos y procedimientos que afecte el presente acto administrativo.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**13 JUN 2022**



**WILSON RUIZ OREJUELA**

Aprobó: Fredy Murillo Orrego - Secretario General  
Revisó: Igor Gutiérrez Stand - Coordinador Grupo Gestión Humana  
Diego Gerardo Llanos Arboleda - Director Justicia Formal  
Lucero Galvis Cano - Directora de Justicia Transicional  
Proyectó: Andrea Trujillo García, Profesional Especializado - Grupo Gestión Humana